

## Tema 5: Elementos del Contrato.

Todo contrato posee elementos; esos elementos se agrupan en:

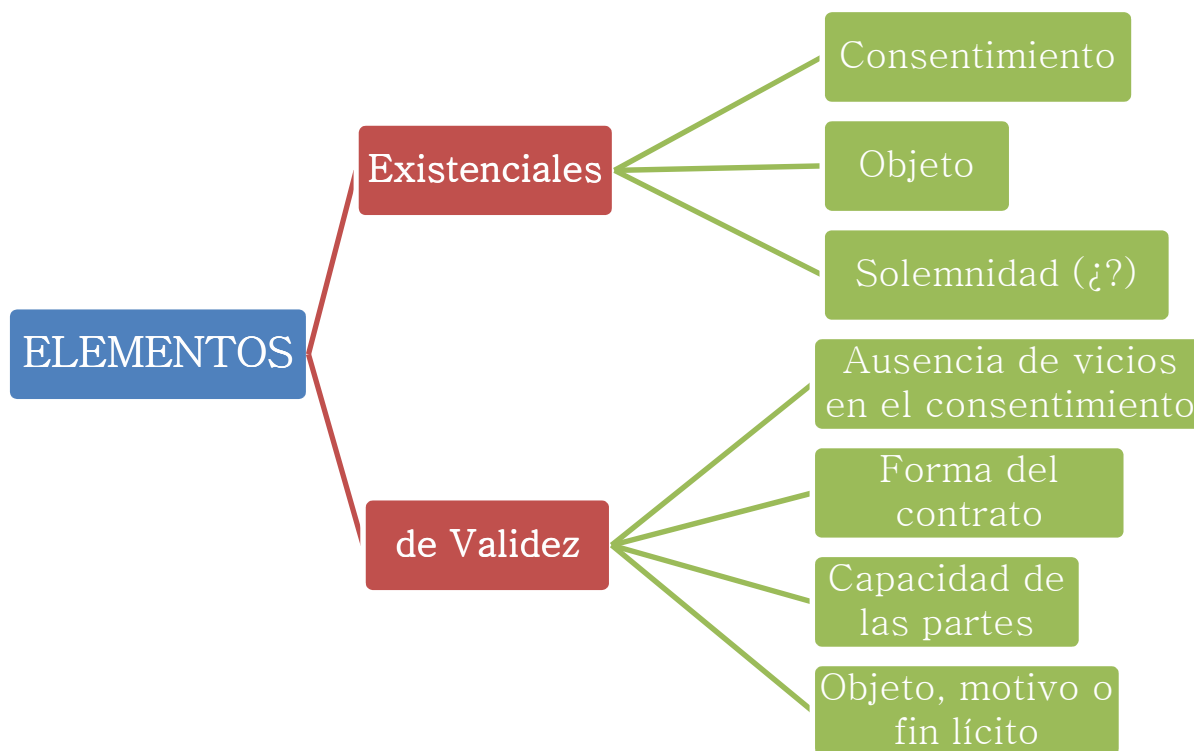
### a. Elementos Existenciales.

- Son aquellos que se requieren para efecto de que el contrato nazca jurídicamente.

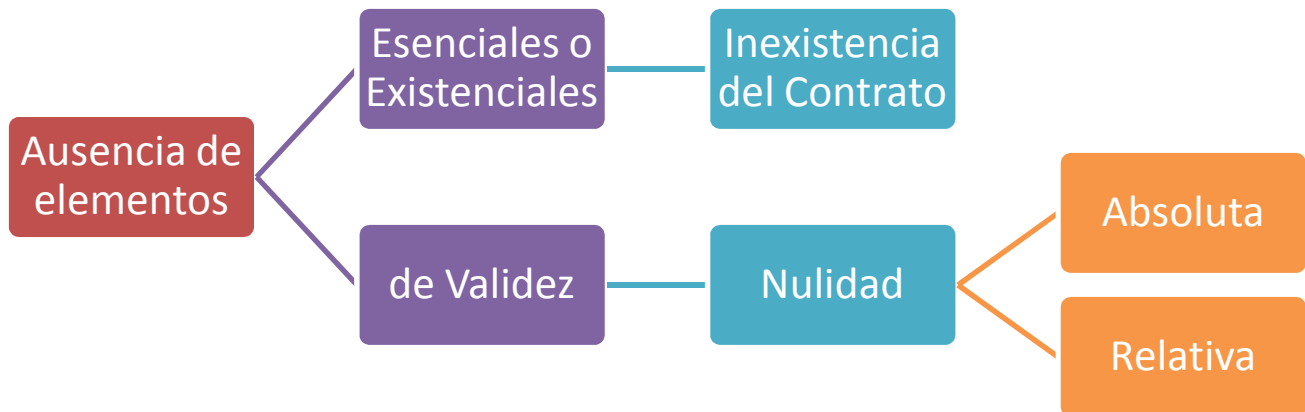
### b. Elementos de Validez.

- Son aquellos que se requiere para efecto de que el contrato pueda surtir efectos plenos.

Estos elementos se **clasifican** de la siguiente forma:



Estos elementos pueden no configurarse, no presentarse, esto se conoce como *ausencia de elementos*.



Si falta un elemento existencial, entonces:

- a. Se produce la inexistencia del contrato.
- b. El contrato se tiene por no creado, como si nunca se hubiera pactado.
- c. No existe posibilidad de subsanar la deficiencia o ausencia de estos elementos.
- d. El contrato no producirá efecto legal alguno.

Si falta un elemento de validez, entonces:

- a. Se habla de nulidad del contrato.
- b. El contrato no podrá surtir efectos plenos o se suspenderá su cumplimiento.

- c. Se deberán regresar las cosas al estado en que se encontraban antes de llevar a cabo el contrato.
- d. Esta ausencia se puede subsanar y en otros casos será imposible hacerlo.
- e. Cuando se puede subsanar se dice que hay nulidad relativa.
- f. La nulidad relativa permite que el contrato surta provisionalmente sus efectos.
- g. Cuando es imposible subsanar dicha ausencia hay nulidad absoluta.
- h. La nulidad absoluta permite que el contrato produzca sus efectos provisionalmente, pero estos serán dejados sin efecto o “destruidos” de forma retroactiva una vez que se declara dicha nulidad.

Marco Jurídico: 1675, 1676, 2100, 2102, 2103 del Código Civil de Oaxaca.